



H. AYUNTAMIENTO CI
DEL MUNICIPIO DE A
2021-2024

DIRECCION DE CONTROL URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN



REV: 00

Fecha Rev.:29/Oct/2021

DELEGACION: CENTRO

No. DE HOJA VIAJERA: CH 643 - 2023

No. DE LICENCIA: 1280- 2023

DATOS DEL PROPIETARIO/A

NOMBRE: 2EME DESARROLLOS S.A. DE C.V.

DOMICILIO: ASIS, No. 109

COLONIA: BELMONDO, J. MA. MPIO.

PERITO/A

RO 290 Ing. Civil ROBERTO FERNANDEZ PACHECO

IE 10 Ing. Elec. LUIS DANIEL MORONES LOPEZ

DATOS DEL PREDIO

CALLE : Prol. SILOS

NÚMERO: No. 115

COLONIA VALLE DE LAS TROJES Fracc.

MANZANA: 12

LOTE 23

DESCRIPCION:

COMPLEMENTO DE LICENCIA No. 021/2023 POR MODIFICACION DE PROYECTO CON INCREMENTO DE SUPERFICIE, PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR EN 5 NIVELES (ESTACIONAMIENTO EN PB, 3 DEPTOS. EN NIV1, 3 EN NIV2, 3 EN NIV3 Y ROOF GARDEN EN NIV4), SEGUN PROYECTO

CTA. AGUA: 1

PREDIAL: 01001200105025000

ALINEAMIENTO: 826 /2022

SUP. TOTAL: 1,222.94

PRESENTADO

SE AUTORIZA ESTA LICENCIA EL 20-jun.-2023

CON VIGENCIA :

DEL: 20-jun.-2023 AL: 19-jun.-2026

COSTO DE LA FORMA: \$ 78.00

PAGO DE DERECHOS: \$ 4,428.00

COSTO TOTAL: \$ 4,506.00

RECIBO OFICIAL No.: 2023433512

SELLOS



H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO

20 JUN. 2023

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS

SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA.

EN EL CENTRO HISTORICO EL HORARIO PARA ACARREO DEL MISMO DEBERÁ SER DE 21:00 A 6:00 HRS, SE PODRÁ DEPOSITAR EN EL TIRADERO MUNICIPAL UBICADO EN:

EL CHACHO I

LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJADO SANCIONES DE TIPO PECUNIARIAS Y ADMINISTRATIVAS.

TIPO DE OBRA	DESCRIPCIÓN	No. CAJ	SOTANO	P. BAJA	NIV. 1	NIV. 2	NIV. 3	NIV. 4	OTR. 1	OTR. 2	SUPERF.
--------------	-------------	---------	--------	---------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	---------

PERMISO ESPECIAL

INCREMENTO DE SUPERFICIE EN ROOF GARDEN: 64.17m2 x \$69.00 = \$4,428.00.

OBSERVACIONES:

SUPERFICIE ACTUAL DE CONSTRUCCION: PB=329.20m2, NIV1=262.40m2, NIV2=262.40m2, NIV3=262.40m2, NIV4=103.57m2, TOTAL=1222.94m2. 9 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V inciso f), g) y h) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Ilustre Leonardo Montañez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, el 15 de marzo de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado, quinta sección, el 28 de marzo de 2022, facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar las denominadas Licencias de Construcción y Números Oficiales.

Como lo dispone el artículo 6° párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3° fracción I, 23 fracciones II, III y IV, 24, 26, 27 y 71 fracción II, incisos f) y g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, se hace del conocimiento del titular que sus datos personales contenidos en el Sistema de Licencias de Construcción (SILIC), serán tratados por el Depto. de Licencias de Construcción dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir la Licencia de Construcción, así mismo se le informa que sus datos personales no serán difundidos salvo que haya mediado el conocimiento expreso, por escrito o por medio de autenticidad similar, de la (s) persona (s) a que haga referencia la información.

ANALIZO

ARQ. DAVID DELGADO GUTIERREZ

REVISO

ARQ. SERGIO ISRAEL ZENTENO TREVIÑO
JEFE DEL DEPTO. DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

AUTORIZO

LIC. MARCO ANTONIO PEREA LÓPEZ
DIRECTOR DE CONTROL URBANO

1. Deberá registrarse la Obra en el I.M.S.S. incluyendo autoconstrucciones, antes de iniciar la obra.
2. Deberá manifestar la superficie construida ante el Instituto catastral del Estado.
3. Se dará Aviso de Terminación de Obra en la Secretaría de Desarrollo Urbano para la autorización de ocupación de la finca.
4. Al terminar la obra presentará manifestación de Predio Urbano en la Dirección de Impuestos a la Propiedad Raíz.
5. El presente documento no acredita propiedad y/o posesión del inmueble objeto del mismo.